

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2021-123

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, noviembre 2 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibe de la Notaria Octava de Bucaramanga comunicación respecto a la iniciación del trámite de Negociación de Deudas del demandado en la presente ejecución Señor **ELIAS PRADA JAIMES** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 91.216.039.

Por lo tanto y en aplicación a lo dispuesto en el num. 1º del art. 545 del C.G.P. se decreta la **SUSPENSIÓN** de la presente acción a partir del 21 de septiembre de 2021 fecha en la cual la Notaria Octava de Bucaramanga admitió la Solicitud de Negociación de Deudas del demandado **ELIAS PRADA JAIMES** c.c.no. 91.216.039, y hasta tanto se decida la Negociación de Deudas presentada por el citado demandado.

Comuníquese esta decisión a la Notaria Octava de Bucaramanga donde se tramita la solicitud de Negociación de Deudas del demandado **ELIAS PRADA JAIMES**, con el fin de que informe a este Despacho lo que se decida en el trámite de insolvencia que allí se adelanta.

De otra parte y como quiera que con fecha posterior a la iniciación del proceso de negociación de Deudas del demandado Prada Jaimas esto es, septiembre 23 de 2021 se profiere el auto que ordena seguir adelante con la presente ejecución, se hace necesario dejar sin efecto esta orden de conformidad con lo dispuesto en el 2º inc. del art. 548 del C.G.P.

Por lo expuesto el juzgado, RESUELVE:

- 1.- ORDENAR SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo adelantado por JUAN GUILLERMO VALERO RAMIREZ contra ELIAS PRADA JAIMES por la iniciación del trámite de Negociación de Deudas del demandado Prada Jaimes, el cual se adelanta ante la Notaria Octava de Bucaramanga.
- 2.- Dejar sin efecto el auto de fecha septiembre 23 de 2021 que dispuso seguir adelante con la ejecución, por lo expuesto en esta providencia.
- 3.- Comuníquese lo aquí decidido a la Notaria Octava de Bucaramanga,

NOTIFÍQUESE

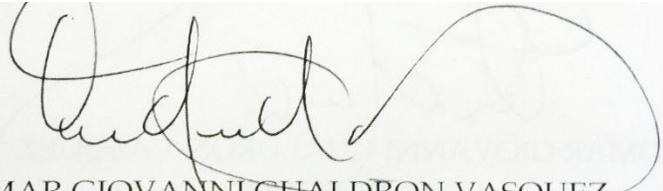


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **05 de noviembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.